



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1274/21

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL

LÍNEA DE AYUDAS BONOS-DESCUENTO DESTINADAS A LA HOSTELERÍA Y HOSPEDAJE DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/567610>)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12 de abril de 2021, se convoca la Línea de Ayudas Bonos-Descuento destinadas a la Hostelería y Hospedaje de la provincia de Ávila.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria de subvenciones las personas físicas o jurídicas independientemente de su forma de constitución, que realicen una actividad empresarial o profesional en la provincia de Ávila y cumplan con los siguientes requisitos, aceptando comercializar y recibir el mismo, como medio de pago.

Objeto: Constituye la finalidad de esta subvención el fomento del consumo en el sector de la hostelería y el hospedaje, mediante el sistema de bonos[1]descuento. Esta campaña tiene como objetivo final la reactivación económica de la actividad turística de la provincia, así como impulsar el consumo en los establecimientos de restauración, que se han visto gravemente afectados por la actual situación de crisis sanitaria por la COVID-19.

Actuación: Efectuar la prestación del servicio, aceptando comerciar y recibir el bono[1] descuento como medio de pago y otras obligaciones.

Cuantía: El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2021, partida 4190-48913 que ascenderá a ochenta mil euros (80.000 €).

Plazo de presentación de la solicitud: El plazo de la solicitud, anexo I y anexo II será de 20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas.

Los solicitantes deberán rellenar dichos anexos de solicitud en el apartado correspondiente (Alta de Establecimiento) en la web www.bonos.avilaaautentica.es

La documentación de todas las solicitudes realizadas junto con los anexos correspondientes efectuadas en la plataforma web en el plazo indicado deberá ser registrado a través de la sede electrónica de la Diputación de Ávila en la siguiente dirección: <https://www.diputacionavila.es/sede-electronica/catalogodetrámites/>, en un plazo máximo de 25 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente línea de ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 28 de mayo de 2021.

El Presidente, *Carlos García González*.

